



## ANEXO 5 CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en los “Lineamientos Internos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*)”, Ejercicio Fiscal 2009.

### CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, residentes en las localidades de los municipios de Mexicali, Baja California; de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora, que realicen actividades de pesca comercial con redes agalleras y de enmalle en embarcaciones menores en el Alto Golfo de California, a que presenten sus solicitudes para que participen de los apoyo contenidos en los “Lineamientos Internos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*)”, Ejercicio Fiscal 2009, bajo las siguientes:

### BASES

1.- La CONANP a través de la aplicación de los “Lineamientos Internos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*)”, Ejercicio Fiscal 2009, otorgará apoyos directos para la realización de acciones y proyectos que promuevan la reconversión productiva y/o tecnológica de la pesca comercial con redes agalleras y de enmalle en el Alto Golfo de California, con el objeto de proteger la población de vaquita y fomentar una pesca sustentable en la región:

2.- Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para acceder a los apoyos del Programa son los siguientes:

I. Acreditar su residencia dentro de los municipios de Mexicali, Baja California, San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora. Esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, únicamente podrá realizarse con copia de los siguientes documentos:

**Personas físicas.**- Identificación oficial y comprobante de domicilio.

**Personas morales.**- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, acta constitutiva vigente, identificación oficial y poder notarial del representante legal, y comprobante de domicilio fiscal.

II. Presentar su solicitud de apoyo en el formato establecido en el **Anexo número 1** y para los conceptos de apoyo previstos en los Lineamientos Internos materia de la presente convocatoria.

III. Presentar original para cotejo y entregar copia del permiso de pesca comercial con redes agalleras y/o de enmalle, en su caso individualizado y regionalizado, vigente al momento de solicitar el apoyo, así como la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de la(s) embarcación(es) y equipo(s).

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

IV. Tratándose de solicitudes de proyectos de reconversión productiva, presentar carta compromiso en la que se establezca la voluntad de renunciar a las prerrogativas contenidas en el (los) permiso(s) de pesca comercial vigente, expedidos por la CONAPESCA, especificando número (s) del (los) permiso (s), fecha y nombre de la embarcación (es). Tratándose de solicitudes de proyectos de reconversión tecnológica presentar carta compromiso en la que se establezca la voluntad de sustituir las redes agalleras o de enmalle contenidas en el (los) permiso(s) de pesca comercial vigente, expedidos por la CONAPESCA, por métodos y artes de pesca selectivas que eviten la captura incidental de vaquita, especificando número (s) permiso (s), fecha y nombre de la embarcación (es). Tratándose de actividades para el desarrollo tecnológico, presentar carta compromiso en la que se establezca la voluntad de: a) implementar durante un año, métodos y artes de pesca que representen innovaciones técnicas en sustitución de las redes agalleras y de enmalle que eviten la captura incidental de vaquita y b) suspender voluntariamente la explotación del permiso de pesca con redes agalleras y de enmalle por un año.

V. Tratándose de solicitudes de proyectos de reconversión productiva, manifestar por escrito su voluntad de entregar la embarcación, motor y redes agalleras y de enmalle previstos en el (los) permiso(s) de pesca a que se refiere la fracción anterior, a la CONANP. Tratándose de solicitudes de proyectos de reconversión tecnológica y actividades para el desarrollo tecnológico, manifestar por escrito su voluntad de entregar a la CONANP las redes agalleras y de enmalle previstas en el (los) permiso(s) de pesca a que se refiere la fracción anterior.

VI. Presentar copia de la documentación que compruebe que realiza la actividad pesquera al menos en los últimos tres años, en los municipios a que se refiere la presente convocatoria.

VII. Tratándose de personas morales, además deberán presentar para su cotejo original o copia certificada del Acta de Asamblea de la Sociedad Cooperativa y relación de socios activos vigente, en la que se acuerde o se otorgue consentimiento para el retiro voluntario del (los) permiso(s) de pesca comercial expedido por la CONAPESCA.

En el caso de los apoyos para la ejecución de actividades de conservación de la biodiversidad bastará con presentar los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III anteriores, así como manifestar por escrito que no realizará por ningún motivo actividades de pesca dentro del Área de Refugio durante un año.

Para efectos la fracción III del presente numeral, no se considera cumplimentado este requisito con la presentación de la solicitud del permiso de pesca comercial ante las autoridades competentes.

Asimismo, las embarcaciones, equipos y artes de pesca no deberán estar comprometidos en prenda ante préstamos, créditos o cualquier tipo de transacción financiera o crediticia.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de evaluación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los apoyos, podrán presentar solicitudes para los siguientes conceptos:

a) **Reconversión productiva:** Proyectos productivos alternativos a la pesca. Estos apoyos se otorgarán por única vez a cambio de todos los permisos de pesca asignados a la embarcación del beneficiario, sean éstos uno o más, la embarcación, el motor y los equipos que el propio permiso autoriza para ejercer la pesca. Dicha información será comprobada con el Registro Nacional de la Pesca.

b) **Reconversión tecnológica:** La sustitución permanente de las redes agalleras y de enmalle por métodos y artes de pesca que eviten la captura incidental de vaquita. Estos apoyos se otorgarán por única vez a cambio de un permiso de pesca.

c) **Actividades para el desarrollo tecnológico:** La implementación, mediante pruebas experimentales en campo por un periodo de un año, de métodos y artes de pesca que representen innovaciones técnicas en sustitución de las redes agalleras y de enmalle con el propósito de evitar la captura incidental de vaquita. Estas actividades se realizarán al amparo de un permiso de pesca de fomento expedido por la autoridad competente. Los apoyos se otorgarán por única vez a cambio de la suspensión de un año de un permiso de pesca comercial.

d) **Actividades de conservación de la biodiversidad:** Pago por la conservación y recuperación de la población de vaquita mediante la suspensión de las actividades pesqueras en el Área de Refugio. Este apoyo se entregará por pescador con permiso de pesca vigente, siempre que su área de pesca esté comprendida dentro de 30 millas náuticas.

5.- Los interesados en obtener los apoyos, podrán presentar sus solicitudes y la documentación anexa en las oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, con domicilio en Av. Jalisco No. 903 entre calles 9 y 10, Col. Sonora C. P. 83404, San Luís Río Colorado, Sonora, o con los promotores de la Reserva en las comunidades del Golfo de Santa Clara, Sonora (Calle Segunda y Avenida Guerrero s/n), Puerto Peñasco, Sonora. (Calle 16 de Septiembre No. 43, Col El Puerto) y San Felipe, Baja California (Calle Puerto Peñasco No. 263, Zona Centro.)

6.- La Dirección de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, verificará la correcta integración de las solicitudes.

7.- La Dirección de la Reserva, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



8.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la Dirección de la Reserva, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en los Lineamientos a que se refiere la presente convocatoria y autorizará la asignación respectiva.

Para mayor información o cualquier aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas: (653) 5363757 y 5368131.

**ATENTAMENTE**

Logotipo Reserva Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Logotipo CONANP
--	-----------------

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*